

Municipalidad de Patagones

Subsecretaria de Gobierno

Subdirección administrativa

Boletín Oficial

Ordenanza N° 15/99

Boletín Oficial N° 225

Carmen de Patagones, 29 de Mayo de 2015

Los documentos que aparecen en el BOLETÍN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PATAGONES serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto de esta publicación y por comunicados y suficientemente circulados dentro de todo el territorio del Partido.

PRIMERA SECCION Legislación y Avisos Oficiales

SUMARIO

ORDENANZAS	00
P.ORDENANZAS	02
DECRETO	02 - 03 - 04 - 05 - 06 - 07 - 08 - 09 - 10
RESOLUCIONES	10 - 11
CONVENIOS	11
LICITACIONES	00
LLAMADO A CONCURSO	11 - 12
COMUNICADOS	12

INTENDENTE MUNICIPAL
Ing. Ricardo Curetti
SECRETARIO DE GOBIERNO
Prof. Ariel Zvenger
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO
Dr. Carlos Barbaro

<http://www.patagoniabonaerense.gov.ar/>
e-mail: boletin_oficial_patagones@yahoo.com.ar
Domicilio Legal:
Comodoro Rivadavia 193
Cod.Postal: 8504 - Patagones
Tel:(02920)461777 - Fax (02920)461780

**ORDENANZAS****PROMULGACION
ORDENANZAS**

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 2727/15

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2015, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2015 – Autorizando al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio con la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires – Ley Nº 27.008 de Presupuesto General de la Administración Nacional – Mejoramiento infraestructura establecimientos educativos a través del Régimen de Financiamiento Educativo Ley Nº 26.075.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº
655/15**

Corresponde a Expte. Nº 4084
- 2729/15

CARMEN DE PATAGONES,
12 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La Ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2020, y.-

CONSIDERANDO:

Las Atribuciones otorgadas al Departamento Ejecutivo Municipal por Ley Orgánica de las Municipalidades.

POR

TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Promúlguese la Ordenanza Municipal sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Patagones, bajo el Nº 2020 – Adquiérase a favor de la Municipalidad de Patagones conforme Ley Nº 24.320, las tierras ubicadas en Juan A. Pradere que se registran a nombre de PINOTTI - TAPPATA.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, registrase, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal, gírese copia al Honorable Concejo Deliberante y procedase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº
656/15**

**DECRETOS**

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Subsecretario de Desarrollo y Comunicación Cesar Martirena, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal BARILA SILVINA - Legajo Nº 2146, la Bonificación por "RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A", a partir del 01 de Abril de 2.015, quién se desempeña como Personal Administrativa en dicha Subsecretaria.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Asígnese a partir del 01 de Abril de 2015 la BONIFICACION POR RESPONSABILIDAD FUNCIONAL A, al Agente Municipal BARILA SILVINA - Legajo Nº 2146, con funciones de personal administrativa en la Subsecretaria de Desarrollo y Comunicación.-

ARTICULO 2º: Impútese a: Jurisdicción 1110106000 – Programa 01.00.00 - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº
636/15**

CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La documentación elevada por el Secretario de Obras y Servicios Públicos relacionada con el Expediente Nº 4084-753/13 por el cual se tramita la Licitación Pública Nº 07/13 "Construcción de 25 Viviendas en Carmen de Patagones", y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 937/14 fue adjudicada la obra "CONSTRUCCION DE 25 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES" a la EMPRESA SYLPA S.R.L.-

Que por nota pedido adjunto en fojas 802, la Empresa Contratista SYLPA S.R.L., solicitó reconocimiento de ampliación de plazos con motivo de días no trabajados por condiciones climáticas adversas fuera de lo normal, por las dificultades de carácter gremial que impactan considerablemente en el rendimiento medio de la ejecución de los trabajos, y las demoras en la entrega de materiales provenientes, adjuntando un nuevo cronograma de trabajos en función de los trabajos faltantes.-

Que, la inspección de la obra a considerado justificada la solicitud y razonable la readecuación del plan de trabajos propuesto, en función de los trabajos a ejecutar, aceptando la propuesta por la contratista.-

Que, en función del nuevo plan de trabajos, y con la aprobación técnica respectiva corresponde la sanción del acto administrativo de la máxima autoridad municipal ampliando el plazo contractual de la obra.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY -

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ampliar el plazo contractual de la obra "CONSTRUCCION 25 VIVIENDAS EN CARMEN DE PATAGONES" en 50 días, y aprobar el nuevo plan de trabajo y curva de inversiones de la obra resultando la nueva fecha de finalización del contrato el 31 de Agosto de 2015.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procedase a su archivo.-

**REGISTRADO BAJO Nº
637/15**

.....
CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2015.

VISTO:

Lo informado por el Señor Intendente Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma comunica se le asigne al Agente Municipal RODRIGUEZ ARACELI - Legajo N° 2894, quien revestida en Categoría 90 pase a categoría 02, a partir del 01 de Abril de 2015, quien se desempeña con funciones en la Delegación Municipal de Stroeder.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnase a partir del 01 de Abril de 2015 en la Categoría 02 - al Agente Municipal RODRIGUEZ ARACELI - Legajo N° 2894, quien se desempeña con funciones en la Delegación Municipal de Stroeder.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 638/15

.....
CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Urbanos Ing. Daniel Bengochea, y.-

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita se le asigne al Agente Municipal SOSA JORGE - Legajo N° 2326, la Bonificación por "PRODUCTIVIDAD A", a

partir del 01 de Abril de 2015, quien se desempeña con funciones dependientes de dicha Subsecretaría.-

Que, cuenta con la autorización del Señor Intendente Municipal.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Asígnesele a partir del 01 de Abril de 2015 la BONIFICACION POR PRODUCTIVIDAD A, al Agente Municipal SOSA JORGE - Legajo N° 2326, con funciones dependientes de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Jurisdicción 1110103000 - Programa 29.00.00 - Partida 1.1.0.0. Personal Permanente, del Presupuesto de Gastos Vigentes.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 639/15

.....
CARMEN DE PATAGONES,
11 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La nota elevada por la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones, y.

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita se dé la baja a los Beneficiarios de Pensiones Municipales que venían percibiendo los Sres. HUBERT CLARA VICTORIA - DNI. N° 11.952.505; IRALDI JUAN CARLOS - DNI. N° 13.447.777, MORALES MIGUEL ANGEL - L.E. N° 5.536.806.-

Que, las mencionadas bajas se deberán realizar a partir del Mes de MAYO de 2015.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dar de baja de las Pensiones Municipales, a partir del Mes de MAYO de 2015, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

HUBERT CLARA VICTORIA - DNI. N° 11.952.505 (beneficiaria de Pensión Nacional por Invalidez) IRALDI JUAN CARLOS - DNI. N° 13.447.777 (beneficiaria de Pensión Nacional por Invalidez) MORALES MIGUEL ANGEL - L.E.N° 5.536.806 (jubilación)

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 643/15

.....
CARMEN DE PATAGONES,
11 de MAYO de 2015.

VISTO:

La nota elevada por el Sr. Secretario de Obras y Servicios Públicos Ing. DANIEL BENGOCHEA, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita el traslado del agente municipal JORGE IPUCHE - Legajo N° 1894 a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiendo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, con fecha 01 de abril de 2015, asignándosele la Categoría 10- Jefe de División.-

Que, cuenta con la conformidad del Sr. Intendente Municipal para dicho traslado.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES,

EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Trasládese con fecha 01 de Abril de 2015 al Agente Municipal IPUCHE JORGE- Legajo N°1894, a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiendo de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos, asignándole la Categoría 10- Jefe de División.-----

ARTICULO 2°: Impútese a: Juris. 3- Prog. 1.1.- Planif. y coord. Obras urb. Y socios públicos.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 650/15

.....
CARMEN DE PATAGONES,
11 de MAYO de 2015.

VISTO:

El informe elevado por el Señor Intendente Municipal Ing. RICARDO N. CURETTI, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma solicita la baja del agente municipal Dr. GUILLERMO GRENZ, en el cargo de Subsecretario de Tierras y Viviendas - Categoría 55, con fecha 01 de Febrero de 2015, asignándosele la Categoría 12 - Subdirector de Tierras, dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que, se debe dictar la norma legal pertinente de traslado.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 01 de febrero de 2015, al agente municipal Dr. GUILLERMO GRENZ- Legajo N° 2011, en el cargo de

Subsecretario de Tierras y Viviendas – Categoría 55.-----

ARTICULO 2º: Desígnase con fecha 01 de febrero de 2015, al agente municipal – Dr. GUILLERMO GRENZ- Legajo N° 2011- en el cargo de Subdirector de Tierras-Categoría 12, dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Desea al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 654/15-

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2762/15, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente el Secretario de Salud – Dr. Luis Urizar, eleva documentación referente al abandono de tareas del Agente Holman Alicia Rene – Legajo N° 407.-

Que, en la misma solicita se tomen las medidas correspondientes al hecho, iniciando una investigación presumarial.-

Que, el Señor Intendente Municipal, informa se disponga el acto administrativo correspondiente y comunica se designe como Instructor Sumariante a la Dra. Margy Giarrafa.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Ordénese la investigación presumarial, por los hechos expuestos por el Dr. Luis Urizar – Secretario de Salud, con relación al abandono de sus tareas en el Hospital Municipal de Villalonga por parte del Agente Municipal Holman Alicia Rene – DNI. N° 11.234.131 – Legajo N° 407.---

ARTICULO 2º: Desígnese como instructor sumariante a la Dra. MARGY GIARRAFA quien adoptará los recaudos pertinentes para la ejecución de la misma.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese a Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 658/15

EXPTE. 4084-2781/2015

CARMEN DE PATAGONES, 12 de Mayo de 2015

VISTO:

El Expediente N° 4084-1872/2014 – correspondiente a “Municipalidad de Carmen de Patagones con Sres. López Emiliano y López Gastón s/ Concesión de uso de sala de elaboración de chacinados en Stroeder” y.-

CONSIDERANDO:

Que, uno de los objetivos preponderantes del estado municipal, es generar puestos de trabajo en las distintas localidades del partido, logrando que los lugareños puedan satisfacer sus necesidades individuales y familiares.-

Que, en la localidad de Stroeder contamos con un establecimiento ubicado en la calle 9 de julio entre Tucumán y Santiago del estero en el cual se ha realizado una inversión que hoy peligra por ser ocupada y la cual se ha ido deteriorado por no haber interesados en el mismo para desarrollar emprendimientos que permitan amortizar los gastos efectuados.-

Que, a La Municipalidad le urge realizar el mantenimiento del establecimiento, y arreglos materiales necesarios, motivo por el cual la solicitud de los Sres. López Emiliano Julián, y López Gastón Damián por llevar a cabo el emprendimiento de elaboración de chacinados bajo las normas reglamentarias y debiendo efectuar los arreglos a estipular resulta beneficioso y conveniente a los intereses municipales.-

Que, el área técnica del ejecutivo evaluará periódicamente el desarrollo del emprendimiento como así la conservación de la sala.-

Que a los efectos de cumplimentar con el procedimiento establecido para concesión de bienes municipales, es que “La Municipalidad” acuerda dicho “TENENCIA” en forma temporaria por el termino de 180 (ciento ochenta) días comprometiéndose a presentar proyecto de ordenanza finalizado dicho término.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a éste proyecto.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1º: Concédase por el término de 180 (ciento ochenta) días la TENENCIA PRECARIA a los Sres. López Emiliano Julián dni N°-32.064.890 y López Gastón Damián dni N°-32.064.889, a título oneroso y a partir de la fecha, la sala de elaboración de chacinados ubicada en calle 9 de julio entre Tucumán y Santiago del estero de la localidad de Stroeder.-----

Artículo 2: La tenencia es concedida bajo los términos de que los “concesionarios” realicen las refacciones materiales necesarias estipuladas de común acuerdo.-

Artículo 3: El Concesionario podrá realizar la actividad comercial una vez tramitada dicha habilitación de acuerdo a los reglamentos locales no pudiendo darle otro destino ni arrendar a terceros en forma gratuita ni onerosa ni bajo ningún otro título que el indicado.-----

ARTICULO 4: El Concesionario deberá poner toda su diligencia en la conservación del inmueble y es responsable del deterioro que sufra por el mal uso de la misma.-----

ARTICULO 5: El Concesionario no podrá introducir reforma alguna en el inmueble sin consentimiento expreso de “La Municipalidad”.-----

ARTICULO 6: El presente Decreto se dicta Ad Referéndum del Honorable Concejo Deliberante.-----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 8º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 662/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Mayo de 2015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del Dr. JUAN CARLOS BRUSSINO, por la suma de Pesos NOVECIENTOS (\$900,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 – Fuente de Financiamiento 131 - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS - Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 664/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Mayo de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$1.872,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Abril/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR CENTRO DE INVESTIGACION MAMARIA - Dra. GLORIA CASCO, por la suma de Pesos MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS (\$1.872,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Abril/2015, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE

GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 665/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Mayo de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del Proveedor LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos TRES MIL OCHENTA Y CUATRO (\$3.084,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Marzo/15, que no pueden ser realizadas en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR LABORATORIO IACA, por la suma de Pesos TRES MIL OCHENTA Y CUATRO (\$3.084,00), correspondiente a prácticas efectuadas a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, durante el mes de Marzo/15, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 - Programa 35.02.00 - Fuente de Financiamiento 131 - Partida del Gasto 3.4.2.0. - Recursos

1211504, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 666/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 2764/15, y;

CONSIDERANDO:

Que, en la misma informa que se han seleccionado las Becas Estudiantiles Municipales, correspondientes al Ejercicio 2.015, con destino al Partido de Patagones.-

Que, asimismo obra listado definitivo de los beneficiarios de dichas becas a partir del mes de Abril de 2.015 y hasta Diciembre de 2.015.

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Otórganse Becas Estudiantiles Municipales en el Nivel Universitarios y Terciarios - dentro y fuera del Partido a partir del mes de Abril de 2.015 y hasta el mes de Diciembre de 2.015, a los estudiantes del Partido de Patagones, que se detallan en Anexo I y que forma parte del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda - Fuente de Financiamiento 132 - Recurso Afectado 1191500 - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Partida 5.1.3.1 Becas a Estudiantes, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 668/15

CARMEN DE PATAGONES, 13 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2271/14, y CONSIDERANDO:

Que, por el mismo se procedió al Llamado a Licitación Pública Nº 04/15 para la venta de dos (2) lotes de propiedad de la Municipalidad de Patagones.-

Que, abiertos los sobres el día 30 de abril de 2015, de acuerdo al informe de la Comisión de Preadjudicación corresponde declarar desierta el lote Nº 1 - por la falta de ofertas y proceder a la adjudicación del lote Nº 2 - Circ.I- Sec.B-Quinta 127- Parcela 1c- al Sr. CALFUEQUE JOSE por ser la oferta de mayor valor.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1º: Por falta de presentación de ofertas en la licitación pública Nº 04/15 declárese desierta respecto del Lote Nº 1- identificado catastralmente como: Circunscripción I- Sección E-Quinta 127 - Parcela 1c- Ubicación: Calle Marcos Mora (rípido) Nº 161- Superficie 642,17m2.- Mide: 15 mts. De frente por 42,98 mts. De fondo lateral sudoeste y 42,64 de fondo lateral noroeste. Precio base: Pesos Cuatrocientos Mil (\$400.000,00).-----

ARTÍCULO 2º: Adjudíquese la licitación pública Nº 04/15 respecto de Lote Nº 2- Circunscripción I -Sección B-Quinta 127- Parcela 1c- Ubicación calle Colón (pavimento) Nº 509 en Carmen de Patagones- Superficie: 456,60m2. - Mide: 14,12 mts.

De frente por 32,18 mts. de fondo, al Sr. CALFUEQUE JOSE- DNI.N° 29.826.672, por ser la oferta de mayor valor y por la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000,00).-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N°670/15

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por el Agente Municipal KRAUSE ELIDA RENE - Legajo N° 2549, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando como personal administrativo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Medios.-

Que, habiendo tomado intervención el Señor Intendente Municipal y la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 20 de Mayo de 2.015.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Aceptase con fecha 20 de Mayo de 2.015, la renuncia presentada por el Agente Municipal KRAUSE ELIDA RENE - Legajo N° 2549, a las funciones que venía desempeñando como personal administrativo de la Subsecretaría de Desarrollo Económico y Medios Municipal.-----

ARTÍCULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 673/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2398/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado expediente, se tramita el reclamo efectuado por el agente municipal MIRANDA JORGE HUGO - Legajo N° 683, en concepto de reconocimiento de Antigüedad.-

Que, la Subsecretaría de Asesoría Legal y Técnica comunica que ha dado intervención a las presentes actuaciones, por lo que corresponde hacer lugar al reclamo del agente y abonar como diferencia salarial, la antigüedad no percibida en los últimos cinco (5) años, habiendo ingresado al Municipio con fecha 01 de febrero de 1988.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente, adjuntando la Gerencia de Recursos Humanos el cálculo del importe correspondiente al pago.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Hacer lugar al reclamo efectuado por el Agente Municipal MIRANDA JORGE HUGO - Legajo N° 683, en concepto de reconocimiento de Antigüedad.-----

ARTICULO 2°: Autorizar a la Contaduría Municipal a emitir Orden de Pago a favor de la agente municipal MIRANDA JORGE HUGO- Legajo N° 683, por la suma total de Pesos CUATRO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON SETENTA CTVOS. (\$4.249,70), en concepto de reconocimiento de Antigüedad.-----

ARTICULO 3°: Impútese dicho gasto a: Jurisdicción 1110103000- Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Programa: 01.03.00- Adm. De Servicios generales de la prestación de servicios públicos- Fuente Financiamiento: 110 De Origen Municipal - Partida 1.6.0.0, del Presupuesto de Gastos.-----

ARTICULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 674/15

CARMEN DE PATAGONES, 14 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-2684/15 por el cual se crea el Proyecto "APOYO ESCOLAR EN LOS BARRIOS DE PATAGONES", con jóvenes de diferentes barrios, y

CONSIDERANDO:

Que, el presente proyecto tiene como objetivo brindar ayuda escolar a los jóvenes de distintos barrios, con un equipo especializado en diferentes materias.-

Que, el objetivo específico es lograr bajar la tasa de deserción escolar, brindar herramientas de contención, promover la educación como base de inclusión social e introducir nuevos vínculos con los chicos más vulnerables de nuestra ciudad.-

Que, asimismo el Municipio aportará los recursos materiales, como ser: Utiles escolares, carpetas, hojas,etc.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Determinase abonar un importe de Pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00) por mes, a los

Capacitadores Educativos, durante el término de SEIS (06) meses, a partir del mes de MAYO de 2.015 y hasta el mes de OCTUBRE de 2.015, en concepto de "BECA DE INCENTIVO" a los siguientes beneficiarios del proyecto de AYUDA ESCOLAR EN DISTINTOS BARRIOS DE PATAGONES" conformada a estos efectos por:

GARRAMUÑO CRISTIAN ALEJANDRO D.N.I. 31.382.822

PEILMAN YESICA YANET D.N.I. 35.415.305

ARTICULO 3°: La Municipalidad aportará los recursos materiales necesario, como ser: carpetas, libros, hojas.-----

ARTICULO 4°: En caso de no cumplir con los objetivos previstos en los contenidos del programa, los responsables del monitoreo deberán informar a la Secretaría de Gobierno quien procederá, de corresponder, a dar la baja del beneficiario y propondrá otro aspirante.-----

ARTICULO 5°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 Fondo Educativo - Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial Recurso 1191500-Partidas: 5.1.3.4. Otras becas.--

ARTICULO 6°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 7°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 675/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 15 de mayo de 2015.-

VISTO:

La nota presentada por el agente municipal IRIBARNE VERONICA - Legajo N° 2529, y

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita se suspenda la licencia sin goce de haberes en los términos de la Ley Provincial vigente, otorgada

por Decreto Municipal N° 106/15, por el término de seis (6) meses, a partir del 16 de febrero de 2015 y hasta el 16 de agosto de 2015.-

Que, la citada agente ha hecho uso de la misma por el término de tres (3) meses, por la cual se deberá reintegrar el día 18 de mayo de 2015.-

Que, no existen objeciones de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Salud y la Gerencia de Recursos Humanos, se deberá reincorporar a sus tareas el 18 de mayo de 2015.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reincorpórese a partir del 18 de Mayo de 2015, a sus tareas al agente municipal IRIBARNE VERONICA YANEL, Legajo N° 2529 – Categoría 5- Título 20% - Jornada Hospitalaria C - Bonificación Enf. Profesional, con funciones en el Hospital Municipal local.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 679/15

.....
CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y

CINCO (\$4.365,00), destinados a la compra de un equipo electrónico para la erradicación de palomas, dado los problemas que causan las mismas en las torres, canaletas, desagües, techos y ventanales de la Iglesia.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la COMUNIDAD VIRGEN DEL CARMEN DE LA PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN, por la suma de Pesos CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (\$4.365,00), destinados a la compra de un equipo electrónico para la erradicación de palomas, dado los problemas que causan las mismas en las torres, canaletas, desagües, techos y ventanales de la Iglesia.-----

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 35.03.00 - Fuente de Financiamiento 110 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público, del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 680/15

CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 – 705/13, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY, eleva rendición de cuentas de la Rifa Municipal autorizada por Ordenanza N° 1635 y su Decreto Municipal N° 3198/13.-

Que, habiendo cumplimentado con la documentación pertinente, corresponde aprobar la rendición de cuentas respectiva.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Apruébese la rendición de cuentas de la RIFA MUNICIPAL autorizada por Ordenanza N° 1635 - Decreto Municipal N° 3198/13 al CLUB SOCIAL Y ATLETICO JORGE NEWBERY.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 681/15

.....
CARMEN DE PATAGONES, 15 de mayo de 2015.-

VISTO:

El Expediente N° 4084-1772/2014, y por el cual se crea el PROYECTO "TALLERES CULTURALES Y EDUCATIVOS BARRIALES EN TODO EL PARTIDO DE PATAGONES", y.-

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Municipal N° 256/15, se procedió a abonar a los Talleristas 2015, que cumplen funciones en el Proyecto: TALLERES CULTURALES Y EDUCATIVOS BARRIALES EN TODO EL PARTIDO DE

PATAGONES, durante los Meses ENERO/FEBRERO 2015.-

Que, a fojas 110 del citado expediente, la Subsecretaría de Desarrollo Social Municipal, solicita la continuación del Sr. ROTH MATIAS - DNI.N° 31.794.878, en el citado proyecto "TALLERES 2015" desde el Mes de Marzo y hasta Agosto de 2015, por un importe de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00) y con una carga horaria de 54 horas mensuales, en concepto de Personal Destajista.-

Que, el Señor Intendente Municipal presta conformidad a lo solicitado.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.

DECRETA:

ARTICULO 1°: Desígnase al Sr. ROTH MATIAS - DNI.N° 31.749.878 Beneficiario del Proyecto de "TALLERES CULTURALES Y EDUCATIVOS BARRIALES EN TODO EL PARTIDO DE PATAGONES" quién cumplirá funciones como Personal Destajista, en la suma de Pesos CUATRO MIL QUINIENTOS(\$ 4.500,00), desde el mes de Marzo de 2015 y hasta Agosto de 2015, con una carga horaria de 54 horas mensuales.-----

ARTICULO 2°: Los gastos que demande la ejecución del programa serán imputados a la Jurisdicción 1110110000 - Secretaría de Hacienda – Programa 18.00.00 - Fondo Educativo – Fuente de Financiamiento 132 de Origen Provincial.- Otras Becas.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 682/15.-

.....
CARMEN DE PATAGONES, 18 de Mayo de 2.015.

VISTO:

La solicitud presentada por el subsecretario de Desarrollo y Comunicación respecto de los "Fondos Locales Socio productivos", y.-

CONSIDERANDO:

Que, solicita la ampliación del monto máximo de los microcréditos solidarios establecido por ordenanza N° 256/2008 y reglamentado por decreto N° 1235/09, que no ha sido modificado al día de la fecha.-

Que, la mencionada ordenanza establece en su Art.9 la potestad del Departamento Ejecutivo de reglamentarla.-

Que, se deberá establecer el monto máximo en la suma de Pesos DIEZ MIL (\$10.000,00), dado el actual contexto económico, donde encontramos una suba de los valores de la maquinaria, de las herramientas e insumos.-

Que obra la autorización del Sr. Intendente Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1°: Amplíese el monto máximo de los microcréditos "Fondos Locales Solidarios" establecido por dec.1239/09 a PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) destinados a la compra de maquinarias y herramientas o insumos y con carácter reintegrable.-

ARTICULO 2°: Unifíquese las líneas crediticias determinadas - por el manual de Procedimiento del Fondo Rotatorio de Microcréditos Solidarios.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 685/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA EDUCACION ESPECIAL N° 501 DE PATAGONES, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma solicita el otorgamiento de una ayuda económica por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS (\$32.400,00), destinados a la compra y colocación de una rampa hidráulica para una combi.-

Que obra intervención de la Subsecretaría de Gobierno, Secretaría de Gobierno y la autorización del Sr. Intendente Municipal quién considera atendible tal pedido;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA ESPECIAL N° 501 DE PATAGONES, por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS(\$32.400,00), destinados a la compra y colocación de una rampa hidráulica para una combi.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente de Financiamiento 132 - Partida por Objeto 5.1.7.3. Transferencias a Instituciones de Bien Público - Recurso 1191500, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente subsidio se otorga con cargo de Rendición de Cuentas de acuerdo a lo establecido en los Artículos 131, 132 y concordantes del Reglamento de Contabilidad para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO 4°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 687/15

CORRESPONDE A EXPTE. N° 4084 - 2787/15

CARMEN DE PATAGONES, 18 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

El formal pedido de inscripción como Entidad de Bien Público Municipal a la DEFENSORES DE VILLA DEL CARMEN DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, los fines para los cuales ha sido creado coinciden con los enunciados, reuniendo los requisitos exigidos para la inscripción solicitada.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.-

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA:

ARTICULO 1°: Reconócese e Inscribese en el Registro Municipal de Entidades de Bien Público - bajo el N° 499 a DEFENSORES DE VILLA DEL CARMEN DE PATAGONES.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda.-Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 688/15

CARMEN DE PATAGONES, 19 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

El informe elevado por la Dirección de Acción Social, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo se solicita el pago de un incentivo de Mamas Cuidadores - Programa Plan 2 a

5, correspondiente al mes de ABRIL de 2.015, a la Sra. COÑOMILLA NORA - DNI N° 16.032.491, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00), quién presta servicios los Comedores Municipales - Los Enanitos Traviesos I y II.-

Que, la Contaduría Municipal, eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor de la Sra. COÑOMILLA NORA - DNI N° 16.032.491, por la suma de Pesos CUATROCIENTOS (\$400,00) en concepto de incentivo a las Mamas Cuidadoras, por los servicios prestados en los Comedores Municipales Los Enanitos Traviesos I y II, durante el mes de ABRIL de 2015.-

ARTICULO 2°: Impútese dicho gasto a Jurisdicción 1110110000 Secretaría de Hacienda - Programa 18.00.00 - Fuente Financiamiento 132 - Recurso 1191500 - Partida 5.1.7.5 - Importe: \$400,00, del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO N° 693/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La documentación elevada por la Dirección de Acción Social, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo obra documentación correspondiente a las Pensiones Municipales para el ejercicio 2.015.-

Que, la Dirección de Acción Social - Área de Pensiones Municipales, eleva los beneficiarios, con la respectiva encuesta socio económica del beneficiario.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente y comunica que el monto de las mismas asciende a la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00) a cada Beneficiario, a partir del mes de Mayo y hasta Diciembre de 2.015.-

Que, a fin de instrumentar el mismo es necesario proceder con la norma legal pertinente.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY.-

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgase la Pensión Municipal, por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), de Mayo a Diciembre de 2015, a los beneficiarios que a continuación se detallan:

- LUQUEZ DIEGO – DNI. Nº 12.570.408.
- GOMEZ LETICIA NOEMI – DNI. Nº 25.179.204.

ARTICULO 2º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago por la suma mensual de Pesos MIL CIEN (\$1.100,00), de Mayo a Diciembre de 2.015, a los beneficiarios establecidos en el Artículo 1º.-

ARTICULO 3º: Impútese el presente gasto a:

- Jurisdicción 1110102000 - Programa 20.02.00 - \$1.100 mensual - F.F. 110 – Partida 5.1.4.1.

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 705/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota presentada por el Agente Municipal DIAZ SAMUEL ALBERTO- Legajo Nº 2666, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en la misma solicita licencia sin goce de haberes, en los términos de la Ley Provincial vigente – Régimen de Empleados Municipales, a partir del día 07 de Mayo de 2015 y hasta el 07 de mayo de 2016.-

Que, cuenta con la debida autorización del Sr. Intendente Municipal.-

Que, a estos efectos, se debe dictar el correspondiente acto administrativo.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Acuérdesse la Licencia Sin Goce de haberes a partir del 07 de Mayo de 2.015 y hasta el 07 de Mayo de 2.016, al Agente Municipal DIAZ SAMUEL ALBERTO - Legajo Nº 2666, conforme lo expuesto en los considerando del presente decreto, con reserva de la categoría.-

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 707/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

La nota elevada por la Arq. BRUSSINO MARIA VIRGINIA - Legajo Nº 2863, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma eleva su renuncia a las funciones que venía desempeñando como personal municipal en la Subdirección de Planificación Ambiental

Urbana, dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Que,

habiendo tomado intervención el Señor Intendente Municipal y la Gerencia de Recursos Humanos, comunica que corresponde aceptar la misma con fecha 04 de Mayo de 2.015.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Aceptase con fecha 04 de Mayo de 2.015, la renuncia presentada por el Agente Municipal Arq. BRUSSINO MARIA VIRGINIA - Legajo Nº 2863, a las funciones que venía desempeñando como personal municipal en la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana, dependiendo de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 708/15.-

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$45.156,00) correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Marzo/2015 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal.-

Que, la Contaduría Municipal eleva imputación correspondiente.-

POR ELLO, EL SR. INTENDENTE

MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS (\$45.156,00) correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Marzo/2015 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

ARTICULO 2º: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - SIDISS- Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-

REGISTRADO BAJO Nº 714/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2.015.

VISTO:

La nota elevada por la Secretaria de Salud, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se solicita el pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$42.792,00) correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Marzo/2015 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-

Que, la Contaduría Municipal eleva

imputación correspondiente.-

POR ELLO,
EL SR. INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a la Contaduría Municipal a librar Orden de Pago a favor del PROVEEDOR N.D.F. S.A., por la suma de Pesos CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$42.792,00), correspondiente a prácticas efectuadas durante el mes de Marzo/2015 a pacientes sin recursos económicos y/o mutualizados, que no pueden ser realizados en el Hospital Municipal de Patagones.-----

ARTICULO 2°: Dicho gasto será imputado a Jurisdicción 1110104000 SECRETARIA DE SALUD - Programa 35.02.00 - SIDISS- Fuente de Financiamiento 131 - DE ORIGEN MUNICIPAL AFECTADO - PARTIDA DE GASTO. 3.4.2.0. MEDICOS Y SANITARIOS- Recurso 1211504 - del Presupuesto de Gastos Vigente.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 715/15

CARMEN DE PATAGONES,
19 de MAYO de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 -3398/11, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Sr. ERRECART CREGO ROLANDO- DNI N° 26.551.404, comunica la baja de su comercio rubro "FABRICA DE AGUA DE

MESA ENVASADA, DE SODA Y HIELO EN ROLITOS", sito en calle Sarmiento N° 152 de Villalonga.-

Que,
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo ha cesado sus actividades.-

POR ELLO
EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1°: Dese de baja con fecha 08 de mayo de 2.015, al comercio rubro "FABRICA DE AGUA DE MESA ENVASADA, DE SODA Y HIELO EN ROLITOS", sito en calle Sarmiento N° 152 de la localidad de Villalonga, propiedad del Sr. ERRECART CREGO ROLANDO- DNI.N°26.551.404.-----

ARTICULO 2°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 139/15

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 3944/07, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "PELUQUERIA", propiedad de la Sra. MARIA ELIANA RAMOS HENRIQUEZ- DNI. N° 18.777.546, sito en calle Olivera N° 124 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y

Comercio, comunica que el comercio de referencia ha cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2857-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 08 de mayo de 2.015, al comercio rubro "PELUQUERIA", sito en calle Olivera N° 124 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2857, propiedad de la Sra. MARIA ELIANA RAMOS HENRIQUEZ- DNI. N° 18.777.546.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 140/15

CARMEN DE PATAGONES,
19 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084 - 580/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Subdirección de Comercio y Bromatología, comunica que se proceda a la baja de oficio del comercio rubro "TALLER MECANICO", propiedad del Sr. DIEGO F. SILVEIRA- DNI. N° 23.245.967, sito en calle M. Fagnano N° 571 de Carmen de Patagones, dado que el mismo no se encuentra funcionando.-

Que, la
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que el comercio de referencia ha

cesado en sus actividades comerciales, inscripto bajo N° 2498-

POR TODO
ELLO, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO
DE PATAGONES,
EJERCIENDO
ATRIBUCIONES QUE LE
CONFIERE LA LEY;

RESUELVE:

ARTICULO 1°: Dar de baja de Oficio de los registros Municipales, con fecha 08 de mayo de 2.015, al comercio rubro "TALLER MECANICO", sito en calle M. Fagnano N° 571 de Carmen de Patagones, inscripto bajo N° 2498, propiedad del Sr. DIEGO F. SILVEIRA- DNI. N°23.245.967.-----

ARTICULO 2°: Resérvese el Municipio las acciones y derechos a efectos de iniciar acciones administrativas y/o judiciales a fin de obtener en caso de deuda el cobro de las tasas municipales que adeude el contribuyente.-----

ARTICULO 3°: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4°: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dese al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO N° 141/15

CARMEN DE PATAGONES,
20 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4084-2742/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Firma NIJAR S.A. - CUIT. N° 30-70892793-3, solicita la habilitación del comercio rubro "PANADERIA", sito en calle España N° 31 de Carmen de Patagones.-

Que, la
Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo N° 3912-



POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "PANADERIA" propiedad de la Firma NIJAR S.A.- CUIT.Nº 30-70892793-3, sito en calle España Nº 31 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3912, con fecha 29 de Abril de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 142/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2770/15, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo la Sra. CHIRINO GISELA - DNI. Nº 27.724.064, solicita la habilitación del comercio rubro "TIENDA", sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 229 de Carmen de Patagones.-

Que, la Dirección de Tránsito, Licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica que habiéndose realizado la inspección pertinente del comercio de referencia el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado inscripto bajo Nº 3911-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Autorízase la habilitación del comercio rubro "TIENDA" propiedad de la Sra. CHIRINO GISELA-

DNI.Nº 27.724.064, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 229 de Carmen de Patagones, inscripto bajo el Nº 3911, con fecha 07 de Mayo de 2015.-----

ARTICULO 2º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 143/15

CARMEN DE PATAGONES, 26 de Mayo de 2015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-633/04, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo solicita se dé de baja al vehículo Marca: CHEVROLET CORSA -Modelo: 2006 - Dominio: FUP 182- Legajo Nº 107, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. PEREZ JULIO ANTONIO - DNI. Nº 10.317.672 - habilitando asimismo el vehículo - Marca CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2012 - Dominio: LKB 873.-

Que la Dirección de Tránsito, licencia de Conducir, Transporte y Comercio, comunica e informa que habiéndose realizado la inspección pertinente del vehículo de referencia, el mismo se encuentra en condiciones para ser habilitado.-

POR ELLO EL SR. INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Dar de baja de los registros municipales, con fecha 21 de Mayo de 2015, al vehículo - Marca: CHEVROLET CORSA - Modelo: 2006 - Dominio: FUP 182 - Legajo Nº 107, el cual fue habilitado para la función de "Taxi", propiedad del Sr. PEREZ JULIO ANTONIO- DNI. Nº 10.317.672, con domicilio en calle O. Russell Nº 755 de Carmen de Patagones.---

ARTICULO 2º: Autorízase el funcionamiento del vehículo

Marca: CHEVROLET CLASSIC - Modelo: 2012 - Dominio: LKB 873- Legajo Nº 107, para la función de "Taxi", propiedad del Sr. PEREZ JULIO ANTONIO- DNI. Nº 10.317.672, con domicilio en calle O. Russel Nº 755 de Carmen de Patagones, con fecha 21 de Mayo de 2015.-----

ARTICULO 3º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 144/15.-



CARMEN DE PATAGONES, 15 de Mayo de 2.015.-

VISTO

El Convenio y el Anexo I - suscripto entre La Municipalidad de Patagones (Centro de Salud Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay) y el CENTRO COORDINADOR REGIONAL DE HEMOTERAPIA DEL HIGA DR. JOSE PENNA, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo el Centro Coordinador entregara al Centro de Salud los hemocomponentes necesarios y las bolsas dobles para extracción de sangre, para el normal funcionamiento del hospital Municipal de Patagones.-

Que, el presente regirá por el término de un (1) año, a partir del 01 de enero de 2015 y hasta el 31 de Diciembre de 2015.-

POR

ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

Artículo 1º: Apruébese el Convenio y el Anexo I suscripto entre La Municipalidad de Patagones

(Hospital Municipal Dr. Pedro Ecay) y el CENTRO COORDINADOR REGIONAL DE HEMOTERAPIA DEL HIGA DR. JOSE PENNA, de la Región Sanitaria I, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-----

ARTICULO 2º: El gasto que demande será imputado a: Jurisdicción 1110104000- Secretaría de Salud- Programa: 35.02.00- SIDISS - F.F. 131- De Origen Municipal Afectado- Partida del Gasto: 3.4.2.0. Médicos y Sanitarios- Recurso: 1211504.-----

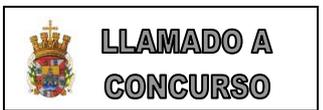
ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 683/15







CARMEN DE PATAGONES, 18 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2791/15, iniciado por el Departamento de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a fs. uno (01), del Expediente de referencia se solicita se efectúe el Llamado a Concurso de Precios Nº 08/15, con destino a la compra de UN (1)

VEHICULO 0 KM. SEDAN 5 PUERTAS PARA EL AREA DE TRANSITO, COMERCIO Y BROMATOLOGIA.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 26 de Mayo de 2015, a las 11,00 hs, en el Despacho Municipal, sito calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 08/15, con destino a la compra de UN (1) VEHICULO 0KM. SEDAN 5 PUERTAS PARA EL AREA DE TRANSITO, COMERCIO Y BROMATOLOGIA, con fecha 26 de Mayo de 2015, a las 11.00 hs. en el Despacho Municipal, sito en calle Comodoro Rivadavia Nº 193, de Carmen de Patagones.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos CIENTO SETENTA MIL (\$170.000,00). Adquisición de Pliego en el Departamento de Compras Municipal.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado :Jurisdicción 1110102000 Secretaría de Gobierno - Programa 50.03.00 - F.F. 110 Tesoro Municipal- Partida 4.3.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 686/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2.015.-

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4084-2801/15, iniciado por la Dirección de Compras, y.-

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente se solicita se efectúe el Llamado a Concurso de Precios Nº 09/15, con destino al servicio para el CONTROL DE AUSENTISMO Y CHEQUEOS MEDICOS DEL PERSONAL MUNICIPAL Y DOCENTES.-

Que, dicho Llamado se llevará a cabo el día 28 de Mayo de 2015, a las 11,00 hs, en la Dirección de Compras Municipal.-

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Autorízase el Llamado a Concurso de Precios Nº 09/15, con destino al servicio para el CONTROL DE AUSENTISMO Y CHEQUEOS MEDICOS DEL PERSONAL MUNICIPAL Y DOCENTES, con fecha 28 de Mayo de 2015, a las 11.00 hs. en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 2º: El precio Oficial asciende a la suma de Pesos CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL (\$189.000,00). Requisitos en la Dirección de Compras Municipal.-----

ARTICULO 3º: El gasto que demande será imputado :Jurisdicción 1110101000 Intendente Municipal- Programa 01.06.00 - F.F. 110 Tesoro Municipal- Partida 3.4.2.0, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda. Dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 711/15

CARMEN DE PATAGONES, 20 de Mayo de 2015.-

VISTO:

La documentación obrante en Expediente Nº 4084 - 2779/15 - iniciado por la Dirección de Compras Municipal, y.-

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se tramitó el Llamado a Concurso de Precios Nº 07/15, para la compra de UN (1) TRACTOR CORTADOR DE CESPED DE 24 HP PARA EQUIPO DE SERVICIOS URBANOS DE VILLALONGA.-

Que, el día 19 de Mayo de 2.015, se llevó a cabo la apertura de sobres correspondientes en la Dirección de Compras Municipal.-

Que, de acuerdo a lo informado, corresponde adjudicar a la FIRMA SUCESION DE STRIBING RUBEN JORGE, por ser la propuesta más conveniente para los intereses del Municipio.-

Que, el Sr. Intendente Municipal ordena se dicte la norma legal pertinente.-

POR ELLO, EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

DECRETA:

ARTICULO 1º: Adjudicase el Llamado a Concurso de Precios Nº 07/15, para la compra de UN (1) TRACTOR CORTADOR DE CESPED DE 24 HP PARA EQUIPO DE SERVICIOS URBANOS DE VILLALONGA, por la suma de Pesos SESENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE (\$62.179,00), a la FIRMA SUCESION DE STRIBING RUBEN JORGE.---

ARTICULO 2º: El presente gasto será imputado a Jurisdicción 1110103000 - Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Programa: 51.75.00 - Partida 4.3.2.0. - Fuente de Financiamiento 132 - del Presupuesto de Gastos vigente.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Gobierno Municipal.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, comuníquese a quienes corresponda, dése al Digesto Municipal y procédase a su archivo.-----

REGISTRADO BAJO Nº 712/15



El 4 y 5 de junio se realizan los exámenes para el pase a planta de más de 150 empleados municipales

El Intendente municipal, Ing. Ricardo Curetti, confirmó que los días 4 y 5 de junio se realizará el examen para el pase a Planta Permanente de aquellos empleados que reúnan las condiciones solicitadas en la legislación vigente y que hayan ingresado entre los años 2010, 2011 y 2012.

El examen se realizará en las fechas mencionadas en las instalaciones del C. I. C. de Villa Lynch ubicado en la intersección de las calles Sor Vallese y Domingo de Oro.

Desde la Gerencia de Recursos Humanos confirmaron que el día jueves 4 de junio el examen será para quienes pertenecen al Agrupamiento Administrativo y el Agrupamiento de Servicios; mientras que el viernes 5 hará lo propio el Agrupamiento Profesional y los Técnicos.

Los exámenes son diferentes y acorde al agrupamiento donde el empleado cumple funciones. De la misma manera, el sector administrativo también realizará un examen en computación a realizarse en el NAC del Barrio Villa Rita, ubicado en Biguá y Ramón Ocampo.

De acuerdo a lo informado, el pase a Planta Permanente registrará a partir del 1 de julio.
